

Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo, en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo para el periodo 2014-2020.

RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN NUTRICIONISTA JUNIOR EN LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN (REF. NJ2018/014)

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 27 de julio de 2018 se convoca concurso público para la contratación temporal a tiempo parcial de un nutricionista junior - Ref. NJ2018/014

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en forma y plazo al proyecto "PREDIMED+DM: Efecto de una pérdida de peso con dieta mediterránea hipocalórica y promoción de la actividad física en la prevención de diabetes tipo 2 en personas con síndrome metabólico" (PI17/00508) financiado por el Instituto de Salud Carlos III y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 16 de octubre de 2018, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, condicionado en todo caso, a la obtención de las autorizaciones pertinentes, un contrato como nutricionista junior (Ref. NJ2018/0014) a tiempo parcial para la realización del proyecto de investigación "PREDIMED+DM: Efecto de una pérdida de peso con dieta mediterránea hipocalórica y promoción de la actividad física en la prevención de diabetes tipo 2 en personas con síndrome metabólico" (PI17/00508) al candidato/a:

BERNINCHES PINTADO, LAURA

Segundo.- Establecer la siguiente lista de reserva:

Nº Orden	APELLIDOS, NOMBRE
1º	TAPIA BELLOSO, JAVIER
2º	LEÓN FERNÁNDEZ, JOANA

Tercero.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las debidas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Cuarto.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Quinto.- Notifíquese al interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

Madrid, a 8 de noviembre de 2018

Fdo.: Guillermo Reglero Rada
Director IMDEA Alimentación